

Anexo II (b)

ACUERDO DE 28 DE MARZO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS A EFECTUAR AL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS UN ANTICIPO DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 1.349.416,81 €, CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y OTRO ANTICIPO, POR IMPORTE DE 2.500.000,00 €, CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Solicitud del Ayuntamiento de Algeciras de un anticipo de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la CAA y a la participación en los ingresos del Estado, de fecha 15 de marzo de 2023.	Parcialmente accesible	2
2	Memoria económica del Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 15 de marzo de 2023.	Accesible	
3	Informe del Ayuntamiento de Algeciras acreditando la necesidad transitoria de tesorería, de fecha 15 de marzo de 2023.	Accesible	
4	Informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de fecha 17 de marzo de 2023.	Parcialmente accesible	2
5	Informe de la DG de Tesorería y Deuda Pública, de 21 de marzo de 2023.	Accesible	
6	Informe de la Secretaría General de Admón Local, de 22 de marzo de 2023.	Accesible	
7	Informe de la DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de fecha 23 de marzo de 2023.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	31/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm72B5RRYnFZW6U5N3NZU5GPEUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: P1100400I
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Calle		NOMBRE DE LA VÍA: ALFONSO XI					
NÚMERO: 12	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: ALGECIRAS			MUNICIPIO: ALGECIRAS		PROVINCIA: CÁDIZ		CÓD. POSTAL: 11201
TELÉFONO MÓVIL: [REDACTED]		CORREO ELECTRÓNICO: registronotificacion@algeciras.es					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: LANDALUCE CALLEJA JOSE IGNACIO						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: [REDACTED]
ACTÚA EN CALIDAD DE: ALCALDE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS							

2. DESTINATARIO
CONSEJERÍA: Economía, Hacienda y Fondos Europeos
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. D.G. de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

3. EXPONE
<p>En base a lo establecido en la Disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) solicita de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos un anticipo de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.349.416,81.-€) a cuenta de los recursos que esta Corporación debe percibir de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000.-€) con cargo a la PIE, lo que hace un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.849.416,81.-€).</p>

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P1100400I		15/03/2023 14:22	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



4. SOLICITA ⁽²⁾

En base a lo establecido en la Disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) solicita de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos un anticipo de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.349.416,81.-€) a cuenta de los recursos que esta Corporación debe percibir de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000.-€) con cargo a la PIE, lo que hace un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.849.416,81.-€).

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	Solicitud
2	Memoria
3	Decreto
4	Certificado Tesorero
5	Anexo Escenario 2023
6	Informe Intervención de Fondos

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Nº Reg. Entrada: 202399903393663. Fecha/Hora: 15/03/2023 14:23:10

JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P11004001		15/03/2023 14:22	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	50.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En Algeciras a 15 de marzo de 2023
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA

SR/A. D.G. de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01034460

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cpai@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928>

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Nº Reg. Entrada: 202399903393663. Fecha/Hora: 15/03/2023 14:23:10

JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P11004001		15/03/2023 14:22	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P11004001		15/03/2023 14:22	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



En base a lo establecido en la Disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) solicita de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos un anticipo de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.349.416,81.-€) a cuenta de los recursos que esta Corporación debe percibir de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000.-€) con cargo a la PIE, lo que hace un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.849.416,81.-€).

El calendario de devolución del citado anticipo es acorde con lo dispuesto en el apartado 5 de la citada Disposición adicional quinta y proponemos el siguiente y mediante la oportuna deducción de los citados ingresos.

A) 2.500.000 € correspondiente a la PIE

Vencimiento

Julio 2023	312.500 €
Agosto 2023	312.500 €
Septiembre 2023	312.500 €
Octubre 2023	312.500 €
Noviembre 2023	312.500 €
Diciembre 2023	312.500 €
Enero 2023	312.500 €
Febrero 2023	312.500 €
TOTAL	2.500.000 €

Calle Alfonso XI, 12,
11201 Algeciras, Cádiz

Código Seguro De Verificación	QmsnpSqdA8Ccy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	15/03/2023 13:16:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P1100400I		15/03/2023 14:22	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVE6NP7MEE8HQ9ANRXWT3FYQ3UME	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





B) 1.349.416,81 PATRICA

Septiembre 2023	674.708,40 €
Diciembre 2023	674.708,41 €
TOTAL	1.349.416,81 €

Se acompaña a esta solicitud los siguientes documentos:

- Informe de la Intervención de Fondos
- Certificado del Tesorero
- Decreto de la Alcaldía
- Memoria justificativa

En Algeciras a la fecha de la firma electrónica al pie de página.

EL ALCALDE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA

C/JUAN ANTONIO DE VIZARRON S/N
EDIFICIO TORRETRIANA. ISLA DE LA CARTUJA
41092 SEVILLA

Calle Alfonso XI, 12,
11201 Algeciras, Cádiz

Código Seguro De Verificación	OmsnpSqdA8Ccy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	15/03/2023 13:16:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P1100400I		15/03/2023 14:22	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVE6NP7MEE8HQ9ANRXWT3FYQ3UME	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



DECRETO DE LA ALCALDÍA.- En la Ciudad de Algeciras a la fecha abajo indicada

DECRETO

La Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Disposición adicional quinta regula la posibilidad de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de solicitar anticipos a cuenta de la participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma y del Estado. Por ello, y con el objeto de cubrir gastos derivados de las dificultades de tesorería

HE DISPUESTO

PRIMERO.- SOLICITAR de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía un anticipo de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.349.416,81.-€) a cuenta de los recursos que esta Corporación debe percibir de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000.-€) con cargo a la PIE, lo que hace un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.849.416,81.-€).

SEGUNDO.- Igualmente solicitar a la Junta de Andalucía que el calendario de devolución del citado anticipo sea mediante deducción de los citados ingresos y con arreglo a los siguientes plazos:

Calle Alfonso XI, 12,
11201 Algeciras, Cádiz

Código Seguro de Verificación	IV7BFTR5BLZD7HFMAQECIQ6AM	Fecha	15/03/2023 13:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7BFTR5BLZD7HFMAQECIQ6AM	Página	1/2



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P11004001		15/03/2023 14:22	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVETUQ3HQXBZX8WZDF5323EXWRLU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





A) 2.500.000 € correspondiente a la PIE

Vencimiento

Julio 2023	312.500 €
Agosto 2023	312.500 €
Septiembre 2023	312.500 €
Octubre 2023	312.500 €
Noviembre 2023	312.500 €
Diciembre 2023	312.500 €
Enero 2023	312.500 €
Febrero 2023	312.500 €
TOTAL	2.500.000 €

B) 1.349.416,81 PATRICA

Septiembre 2023	674.708,40 €
Diciembre 2023	674.708,41 €
TOTAL	1.349.416,81 €

TERCERO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispuso y firma el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Calle Alfonso XI, 12,
11201 Algeciras, Cádiz

Código Seguro de Verificación	IV7BFTR5BLZD7HFMAQECIQ6AM	Fecha	15/03/2023 13:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7BFTR5BLZD7HFMAQECIQ6AM	Página	2/2



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P11004001		15/03/2023 14:22	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVETUQ3HQXBZX8WZDF5323EXWRLU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





MEMORIA DE LA ALCALDÍA

PRIMERO.- La Disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su apartado 1 y 2 lo siguiente: “1. El Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a estas, por los importes que se señalan en esta disposición adicional, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cien millones de euros (100.000.000 €) en el caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) en el caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado.

2. Con dicha finalidad, las entidades locales presentarán solicitud de Anticipo de Tesorería a la Consejería competente en materia de Hacienda, en el que deberán indicar el importe de la cantidad a anticipar.

En el caso que el importe solicitado exceda de la cuantía fijada en los apartados siguientes, conforme al porcentaje máximo de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, la parte residual se concederá con cargo a la participación en los ingresos del estado con los límites y condiciones establecidos en la presente disposición.”

Calle Alfonso XI, 12,
11201 Algeciras, Cádiz

Código Seguro De Verificación	8hNz7ocmi2Nez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	15/03/2023 13:18:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P11004001		15/03/2023 14:22	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PEGVEEFSFXE2F7EFRN7QG5JNJCAZ7G	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Para la presentación de nuestra solicitud tenemos muy en cuenta que, Algeciras, tener una población superior a 20.000 habitantes el importe del anticipo no podrá sobrepasar el 25% en los totales de la Comunidad Autónoma o de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado de 2023, ni ser superior cada uno de ellos a 2.500.000 €.

SEGUNDO.- Por ello nuestra solicitud será de 1.349.416,81€ con cargo a la PATRICA y 2.500.000 con cargo a la PIE, lo que hace un total de 3.849.416,81€.

El calendario de devolución del citado anticipo es acorde con lo dispuesto en el apartado 5 de la citada Disposición adicional quinta y proponemos el siguiente y mediante la oportuna deducción de los citados ingresos.

A) 2.500.000 € correspondiente a la PIE

Vencimiento	
Julio 2023	312.500 €
Agosto 2023	312.500 €
Septiembre 2023	312.500 €
Octubre 2023	312.500 €
Noviembre 2023	312.500 €
Diciembre 2023	312.500 €
Enero 2023	312.500 €
Febrero 2023	312.500 €
TOTAL	2.500.000 €

B) 1.349.416,81 PATRICA

Septiembre 2023	674.708,40 €
Diciembre 2023	674.708,41 €
TOTAL	1.349.416,81 €

Calle Alfonso XI, 12,
11201 Algeciras, Cádiz

Código Seguro De Verificación	8hNz7ocmi2Nez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	15/03/2023 13:18:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P1100400I		15/03/2023 14:22	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PEGVEEFSFXE2F7EFRN7QG5JNJCAZ7G	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





TERCERO.- La necesidad del anticipo viene determinada por nuestras previsiones del escenario de tesorería confeccionado por la Tesorería de Fondos de nuestro Ayuntamiento y que acompañamos como anexo a esta Memoria.

Como puede observar para el próximo mes de junio de 2023 tenemos que abonar en concepto de amortización por vencimiento de nuestros préstamos suscritos por la cifra de 9.283.440,37 € de principal más 1.055.817,52 € de intereses.

Esto hace que la distorsión en nuestra tesorería de este mes sea de 6.110.456,93 € en negativo.

Por ello además de otras medidas ya adoptadas por esta Corporación es absolutamente necesario obtener el anticipo solicitado.

CUARTO.- Que el Interventor de Fondos considera que la no recepción del anticipo solicitado a la Junta de Andalucía y el Estado supondría no poder dar cumplimiento al pago prioritario de la deuda pública e igualmente, afrontar el pago de las nóminas del personal y de nuestros proveedores evitando el colapso de la economía local, no sólo hasta el 30 de junio, sino a lo largo de 2023.

Sin profundizar en el aumento cuantitativo relevante en la morosidad y en la magnitud del periodo medio de pago que se ocasionaría.

En Algeciras a la fecha de la firma electrónica al pie de página.

EL ALCALDE

Calle Alfonso XI, 12,
11201 Algeciras, Cádiz

Código Seguro De Verificación	8hNz7ocmi2Nez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	15/03/2023 13:18:07	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			

JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P1100400I		15/03/2023 14:22	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PEGVEEFSFXE2F7EFRN7QG5JNJCAZ7G	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ANTONIO CORRALES LARA, FUNCIONARIO E INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con expediente “*Solicitud de anticipo por importe total de 3.849.416,81 euros, correspondiéndose a 1.349.416,81 euros a la Junta de Andalucía, en concepto de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía -PATRICA- y 2.500.000,00 euros al Estado en concepto de Participación en los Tributos del Estado*”, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que la Disposición adicional quinta Anticipos a Corporaciones Locales de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dice literalmente:

“Disposición adicional quinta Anticipos a Corporaciones Locales

1. El Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a estas, por los importes que se señalan en esta disposición adicional, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cien millones de euros (100.000.000 €) en el caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) en el caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado.

2. Con dicha finalidad, las entidades locales presentarán solicitud de Anticipo de Tesorería a la Consejería competente en materia de Hacienda, en el que deberán indicar el importe de la cantidad a anticipar.

Código Seguro de Verificación	IV7BFSDDPF2VCNCUYEFEV3W4Y	Fecha	14/03/2023 14:48:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO CORRALES LARA (INTERVENTOR)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7BFSDDPF2VCNCUYEFEV3W4Y	Página	1/5



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P11004001		15/03/2023 14:22	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	PEGVEWKGS5LQ4FYS9DR5N8CKJL7DDPV	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





En el caso que el importe solicitado exceda de la cuantía fijada en los apartados siguientes, conforme al porcentaje máximo de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, la parte residual se concederá con cargo a la participación en los ingresos del estado con los límites y condiciones establecidos en la presente disposición.

(...)

4. En el caso de municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 25% de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma o de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior cada uno de ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

5. En ambos supuestos, la amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

En el caso de los anticipos concedidos con cargo a la participación en los ingresos del Estado, cuando a consecuencia de descuentos no previstos en esta no pueda efectuarse el reintegro conforme al calendario establecido según el párrafo anterior, la entidad local realizará su pago en efectivo a la Comunidad Autónoma en los primeros quince días del mes siguiente a aquel en el que se produjo la falta de reintegro de la cuota. En su defecto, se procederá a la devolución acumulada de las cuotas no satisfechas por este motivo con cargo a los sucesivos pagos de la citada participación, o a falta de ellos, con cargo al siguiente pago que haya de hacerse de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.

6. No podrá concederse un anticipo a aquella Corporación que lo solicite cuando esta hubiese obtenido anteriormente un anticipo con cargo a una participación de la misma naturaleza que la solicitada, en tanto no transcurran dos años a contar desde la fecha de su concesión, y siempre que haya sido reintegrado en su totalidad.

7. La Consejería competente en materia de Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Concertación Local.

8. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá determinar la documentación necesaria y solicitar la aportación de documentos y certificaciones que acrediten el cumplimiento de los mínimos exigidos para la concesión del anticipo tales como la necesidad urgente de un anticipo, la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios previstos para cubrir necesidades transitorias de tesorería y el cumplimiento de los requisitos

Código Seguro de Verificación	IV7BFSDDPRF2VCNCUYEFEV3W4Y	Fecha	14/03/2023 14:48:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO CORRALES LARA (INTERVENTOR)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7BFSDDPRF2VCNCUYEFEV3W4Y	Página	2/5



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P11004001		15/03/2023 14:22	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	PEGVEWKGS1Q4FYS9DR5N8CKJL7DDPV	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





Ayuntamiento de Algeciras

establecidos en materia de endeudamiento conforme a la legislación vigente en materia de Haciendas Locales.

9. Se entenderán caducados los procedimientos que al inicio del ejercicio siguiente al de su solicitud no hayan sido autorizados por el Consejo de Gobierno.

10. El municipio beneficiario del anticipo deberá estar al corriente en las obligaciones de remisión de información reguladas en los términos de la presente Ley.

11. Aquellos municipios a los que les sean concedidos estos pagos anticipados habrán de cumplir, tanto en la liquidación del ejercicio corriente como en la del siguiente, con los objetivos que marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Su incumplimiento será condición suficiente para imposibilitar la concesión de un nuevo anticipo de tesorería hasta el segundo ejercicio siguiente a su devolución e independientemente de la naturaleza del obtenido con anterioridad”.

SEGUNDO.- Que los datos resultantes de la última liquidación presupuestaria aprobada en el ejercicio 2022, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presenta los siguientes detalles en las magnitudes financieras:

MAGNITUD FINANCIERA	IMPORTES
Remanente Tesorería Total	107.757.160,44
Saldos de dudoso cobro	56.402.011,97
Exceso financiación afectada	27.984.179,89
Remanente Tesorería gastos generales	23.370.968,58
Ahorro neto	-16.846.856,55

TERCERO.- Que el endeudamiento que presenta este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a fecha 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

3

Código Seguro de Verificación	IV7BFSDDPRF2VCNCUYEFEV3W4Y	Fecha	14/03/2023 14:48:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO CORRALES LARA (INTERVENTOR)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7BFSDDPRF2VCNCUYEFEV3W4Y	Página	3/5



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P11004001		15/03/2023 14:22	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	PEGVEWKG5LQ4FYS9DR5N8CKJL7DDPV	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





Ayuntamiento de Algeciras

ENTIDAD LOCAL	
Recursos Ordinarios Liquidados (Cap.I a V)	113.061.608,52
Deducciones (Ingr.no ordinarios F.A.: A.U.)	0,00
Limite 110 %	124.367.769,37
Limite 75 % (RDL 20/2011: para ahorro neto positivo)	84.796.206,39
Capital Vivo L/P a 31/12/22(Vcto.L/P)(*)	223.266.486,70
Capital Vivo L/P a 31/12/22(Vcto.C/P)	12.796.012,34
Capital Vivo C/P a 31/12/22 (Vcto.C/P)	1.500.000,00
Total Deuda Financiera a 31/12/2022	237.562.499,04
Diferenc.Deuda Financiera con Lim.110%	-113.194.729,67
Diferenc.Deuda Financiera con Lim.75%	-152.766.292,65

ENTIDAD LOCAL	
Recursos Ordinarios Liquidados (Cap.I a V)	113.061.608,52
Deducciones (Ingr.no ordinarios F.A.: A.U.)	0,00
Limite Operaciones de Tesorería: 30%	33.918.482,56
Operaciones de Tesorería a 31/12/22	1.500.000,00
Diferencia Rec.Ord.Liq. con Oper.Tes.	32.418.482,56

CUARTO.- Que el mismo modo, hay que indicar que a fecha de este informe este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras no tiene operaciones de tesorería vigentes (saldo operaciones tesorería 0,00 €).

No obstante, dada la situación financiera actual y teniendo en cuenta la última licitación para concertar una operación de tesorería por parte de esta Entidad Local, es decir, con fecha 13 de junio de 2022, se incoó procedimiento por la Concejalía de Hacienda para la concertación de una operación de crédito a corto plazo considerando la necesidad de obtener recursos financieros para cubrir déficit transitorios de liquidez en la Tesorería Municipal que pudieran generarse por la ejecución del proyecto: “*Renovación de instalaciones de alumbrado exterior de Algeciras, según programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*”, siendo el importe máximo de la operación de tesorería de 3.530.000,00 €. Y dada la situación económica actual, que incide directamente en los tipos de interés, en fecha 28 de septiembre de 2022 se tuvo que ampliar el periodo de licitación del procedimiento. Presentándose únicamente una oferta sobre el particular, la entidad financiera Caixabank y por importe de 1.500.000,00 €.

4

Código Seguro de Verificación	IV7BFSDDPRF2VCNCUYEFEV3W4Y	Fecha	14/03/2023 14:48:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO CORRALES LARA (INTERVENTOR)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7BFSDDPRF2VCNCUYEFEV3W4Y	Página	4/5



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P1100400I		15/03/2023 14:22	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	PEGVEWKG5LQ4FYS9DR5N8CKJL7DDPV	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





Ayuntamiento de Algeciras

Por consiguiente, dadas las diversas reuniones que se efectuaron desde la Delegación de Hacienda con las distintas entidades financieras, consideramos que la viabilidad para concertar una operación de tesorería para hacer frente principalmente a las amortizaciones del pasivo que tienen vencimiento en el ejercicio 2023, son inexistentes.

QUINTO.- Que este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras cumple con los requisitos estipulados en la Disposición adicional quinta Anticipos a Corporaciones Locales de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el sentido que:

5.1.- Que esta Corporación no se le ha concedido anticipo con cargo a la participación de tributos en los últimos años.

5.2.- Que esta Corporación está al corriente en las obligaciones de remisión de información.

5.3.- Que de acuerdo con la última liquidación presupuestaria aprobada correspondiente al ejercicio 2022, esta Corporación cumple con los objetivos que marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

SEXTO.- Que este Interventor de Fondos considera que la no recepción del anticipo solicitado a la Junta de Andalucía y el Estado supondría no poder dar cumplimiento al pago prioritario de la deuda pública e igualmente, afrontar el pago de las nóminas del personal y de nuestros proveedores, evitando el colapso de la economía local, no sólo hasta el 30 de junio, sino a lo largo de 2023.

Sin profundizar en el aumento cuantitativo relevante en la morosidad y en la magnitud del periodo medio de pago que se ocasionaría.

**Documento firmado electrónicamente y en la fecha de la firma
EL INTERVENTOR DE FONDOS,**

FDO. ANTONIO CORRALES LARA

Código Seguro de Verificación	IV7BFSDDPRF2VCNCUYEFEV3W4Y	Fecha	14/03/2023 14:48:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO CORRALES LARA (INTERVENTOR)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7BFSDDPRF2VCNCUYEFEV3W4Y	Página	5/5



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P11004001		15/03/2023 14:22	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	PEGVEWKG5LQ4FYS9DR5N8CKJL7DDPV	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

JOSE LUIS CAMPOY VALVERDE, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Tesorero del Excmo Ayuntamiento de Algeciras, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien emitir el siguiente

CERTIFICADO

Con relación a expediente "Solicitud de anticipo por importe total de 3.849.416,81 €, correspondiéndose a 1.349.416,81 euros a la Junta de Andalucía, en concepto de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía -PATRICA- y 2.500.000,00 € al Estado en concepto de Participación en los Tributos del Estado", en el que se requiere la justificación de la imposibilidad de acudir a recursos ordinarios (en especial a operaciones de tesorería).

Este funcionario hace constar que con fecha 13 de junio de 2022, se incoó procedimiento por la Concejalía de Hacienda para la concertación de una operación de crédito a corto plazo considerando la necesidad de obtener recursos financieros para cubrir déficit transitorios de liquidez en la Tesorería Municipal que pudieran generarse por la ejecución del proyecto: "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior de Algeciras, según programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020", siendo el importe máximo de la operación de tesorería de 3.530.000,00 €.

De las siete invitaciones enviadas a sendas entidades financieras (BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander, BBK-Cajasur, Caja Rural de Granada, Caixabank y Unicaja), únicamente se presentó oferta por la entidad financiera Caixabank, y por importe parcial de 1.500.000,00 €, a pesar de tratarse de un proyecto IDAE, cuyo ingreso del 80% del coste total estaba garantizado previa justificación del gasto.

Con tal antecedente cercano en el tiempo, queda acreditada la imposibilidad -no de acudir, pero sí de obtener- recursos ordinarios mediante la concertación de una operación de tesorería.

Es cuanto me cumple informar.

EL TESORERO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Código Seguro De Verificación	RRN+IgiLDh++UsTL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Campoy Valverde	Firmado	14/03/2023 15:09:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA cert. elec. repr. P1100400I		15/03/2023 14:22	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PEGVE3L7NF9YEMV2HVZTGY2GK3XHX	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESCENARIO 2023

PRESUPUESTO DE TESORERÍA. INGRESOS														
DENOMINACIÓN CONCEPTO	PREVISIÓN DE INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
ESTADO. PIE	34.640.160,12	2.886.680,01	2.886.680,01	2.886.680,01	2.886.680,01	2.886.680,01	2.886.680,01	2.886.680,01	2.886.680,01	2.886.680,01	2.886.680,01	2.886.680,01	2.886.680,01	34.640.160,12
ESTADO. OTROS INGRESOS NO FINALISTAS	600.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	600.000,00
ESTADO. I/O VENCIMIENTOS FO EJERCICIO	3.008.412,44	0,00	0,00	752.103,11	0,00	0,00	752.103,11	0,00	0,00	752.103,11	0,00	0,00	752.103,11	3.008.412,44
JUNTA ANDALUCÍA. PATRICA	5.397.667,25	0,00	0,00	1.349.416,81	0,00	0,00	1.349.416,81	0,00	0,00	1.349.416,81	0,00	0,00	1.349.416,81	5.397.667,25
JUNTA ANDALUCÍA. DEPENDENCIA	4.971.680,88	414.306,74	414.306,74	414.306,74	414.306,74	414.306,74	414.306,74	414.306,74	414.306,74	414.306,74	414.306,74	414.306,74	414.306,74	4.971.680,88
35.200.000,00	3.025.000,00	2.925.000,00	2.925.000,00	2.925.000,00	2.925.000,00	2.925.000,00	2.925.000,00	2.925.000,00	2.925.000,00	2.925.000,00	2.925.000,00	2.925.000,00	2.925.000,00	35.200.000,00
PRUTA. ANTICPO ORDINARIO	818.517,00	54.417,48	54.417,48	54.417,48	54.417,48	54.417,48	54.417,48	54.417,48	54.417,48	54.417,48	54.417,48	54.417,48	54.417,48	818.517,00
PRUTA. PRESTAMOS	345.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00	0,00	0,00	115.000,00	345.000,00
PRUTA. INSPECCIÓN Y MULTAS	84.981.437,69	6.330.404,23	6.330.404,23	6.330.404,23	6.330.404,23	6.445.404,23	8.473.300,96	6.330.404,23	6.445.404,23	8.473.300,96	6.330.404,23	6.445.404,23	8.473.300,96	84.981.437,69
ANTO. CUENTAS RESTRINGIDAS	7.200.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	7.200.000,00
BICES	2.350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.175.000,00	0,00	0,00	1.175.000,00	0,00	0,00	1.175.000,00	2.350.000,00
ANTO. EMALGESA	90.000,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	90.000,00
ANTO. AQUILA	336.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	336.000,00
	9.976.000,00	635.500,00	635.500,00	635.500,00	635.500,00	635.500,00	635.500,00	635.500,00	635.500,00	635.500,00	635.500,00	635.500,00	635.500,00	9.976.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES												94.957.437,69		
PRESUPUESTO DE TESORERÍA. GASTOS														
NIVEL 1 PRELACIÓN. DEUDA FINANCIERA												14.479.624,00		
Capital Préstamos	110.276,23	53.644,19	927.294,55	110.877,93	54.433,83	929.429,32	112.007,74	112.007,74	55.091,20	931.448,87	113.092,23	50.343,68	1.009.976,42	4.457.976,29
Intereses Préstamos	10.951,82	7.093,45	98.278,70	11.071,11	6.298,76	98.849,09	9.867,39	9.867,39	5.642,15	96.225,23	8.781,44	4.975,61	104.253,62	460.883,37
Capital FO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.354.011,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.354.011,05
Intereses FO	0,00	0,00	84.419,04	0,00	165.862,82	956.868,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.207.250,29
TOTAL CAPITAL	110.276,23	53.644,19	927.294,55	110.977,93	54.433,83	929.440,37	112.007,74	112.007,74	55.091,20	931.448,87	113.092,23	50.343,68	1.009.976,42	4.457.976,29
TOTAL INTERESES	10.951,82	7.093,45	106.697,74	11.071,11	172.861,58	1.055.817,52	9.867,39	9.867,39	5.642,15	96.225,23	8.781,44	4.975,61	104.253,62	1.667.638,66
	121.228,05	60.737,64	1.037.992,29	122.009,04	226.695,41	10.339.257,89	121.875,13	121.875,13	60.733,35	1.037.674,10	121.875,13	55.319,29	1.114.230,04	14.479.624,00
NIVEL 2 PRELACIÓN. GASTOS DE PERSONAL												60.650.000,00		
Nóminas. Importe líquido	1.520.000,00	1.520.000,00	1.520.000,00	1.520.000,00	1.520.000,00	1.520.000,00	2.800.000,00	1.520.000,00	1.520.000,00	1.520.000,00	1.520.000,00	1.520.000,00	2.800.000,00	20.800.000,00
IRPF. MODELO III	830.000,00	435.000,00	435.000,00	435.000,00	435.000,00	435.000,00	830.000,00	435.000,00	435.000,00	435.000,00	435.000,00	435.000,00	870.000,00	6.010.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	795.000,00	795.000,00	795.000,00	795.000,00	795.000,00	795.000,00	795.000,00	795.000,00	795.000,00	795.000,00	795.000,00	795.000,00	795.000,00	9.340.000,00
	3.145.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	4.460.000,00	3.145.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	4.460.000,00	36.350.000,00
EMPRESAS MUNICIPALES												24.300.000,00		
	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00	24.300.000,00
NIVELES 1 Y 2 PRELACION PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS												75.129.624,00		
	5.291.228,05	4.835.737,64	5.882.992,29	4.887.009,04	5.001.695,41	16.394.257,89	5.291.875,13	5.291.875,13	4.835.733,35	5.802.674,10	4.896.673,77	4.830.119,29	7.169.230,04	75.129.624,00
% Niveles de Prelación 1 y 2 / Ingresos corrientes (*)												79,12 %		
Ingresos Corrientes Disponibles Pago resto Obligaciones												19.827.811,69		
	1.774.676,18	2.130.166,59	3.225.806,67	2.068.895,19	2.079.208,82	-6.110.454,93	1.674.029,10	1.674.029,10	2.245.170,88	3.306.126,86	2.069.030,46	3.425.584,94	1.939.570,93	19.827.811,69

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº:

Fecha: La de la firma electrónica

Asunto: Coste financiero anticipo de tesorería Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)
Importe: 3.849.416,81 euros

Remitente: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO. Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales.

Vista la solicitud de informe de coste financiero del anticipo de Tesorería al Ayuntamiento de Algeciras, por importe de 3.849.416,81 euros, este centro directivo comunica que el coste medio de las líneas de crédito que la Junta de Andalucía tiene actualmente formalizadas, para disposiciones realizadas al plazo más cercano al del reembolso del anticipo, es del 3,048% anual. Sin perjuicio de ello, debe tenerse en cuenta el entorno actual de fuerte subida de los tipos de interés, que podría, llegado el caso, encarecer considerablemente el coste financiero de la operación.

LA DIRECTORA GENERAL
M.^a Victoria Carretero Márquez



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	21/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmD75DE7YK992F4HZRBDTYRSA64	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Secretaria General

SR. D. JESÚS IGNACIO PÉREZ AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON
LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO
CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FODOS EUROPEOS

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Nº SALIDA 44057
FECHA 17/3/2023

Sevilla, 17 de marzo de 2023

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, visto el expediente relativo a la petición de anticipo de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la participación en los Ingresos del Estado realizada por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), y realizado el trámite oportuno a efectos de su consideración, emite favorablemente el informe previsto en la Disposición adicional quinta de Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos.


Teresa Muela Tudela

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RELATIVO A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ) DE UN ANTICIPO EXTRAORDINARIO DE TESORERÍA CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO.

Solicitada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego) informe sobre la concesión de un anticipo extraordinario de tesorería por importe de 3.849.416,81 euros de los que 1.349.416,81 euros serán con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) y el importe restante, 2.500.000,00 euros, se formalizará con cargo a su Participación en los Ingresos del Estado (PIE), que haya de percibir el municipio de Algeciras (Cádiz), y con conocimiento del expediente abierto a solicitud de esa entidad local, se evacua el presente

INFORME

Los recursos financieros que nutren las Haciendas de las entidades locales en Andalucía integran, de forma sintética, tanto los procedentes de su propia actividad fiscal, financiera y económica como las participaciones en los tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 142 de la Constitución, artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 192.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Si la PIE encuentra su regulación detallada en la Ley de Haciendas Locales citada (Capítulo III de su Título II), la PATRICA ha sido regulada por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre ambos recursos se prevé la posibilidad de conceder a las entidades locales anticipos a cuenta de los que efectivamente les corresponda percibir. En este sentido, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el apartado primero de su disposición adicional quinta, que lleva por rúbrica “*Anticipos a Corporaciones Locales*”, establece:

“1. El Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a estas, por los importes que se señalan en esta disposición adicional, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.”

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cien millones de euros (100.000.000 €) en el caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) en el caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado.”

Este precepto justifica la necesidad del presente informe y exige la existencia de un supuesto de excepcionalidad para la autorización del pago anticipado. De la documentación aportada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos relativa al municipio de Algeciras, Cádiz, se infiere que dicha entidad vive una delicada situación económica como consecuencia, de manera fundamental, de las deudas existentes motivadas por diversos pagos de préstamos a los que debe hacer frente en este ejercicio económico y que consecuentemente producirían una situación negativa en la tesorería de la entidad local, lo que tendría como resultado no poder dar cum-

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	22/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6RZFX64K7DU9PQGUWLZCPQVG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

plimiento al pago prioritario de la deuda pública e igualmente, afrontar el pago de las nóminas del personal y de proveedores. Asimismo, este municipio ha intentado concertar operaciones de tesorería sin alcanzar la cuantía necesaria para cubrir sus necesidades tras la negativa por parte de diversas entidades bancarias.

Visto todo lo anterior y de conformidad con el artículo 7.1.c) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que atribuye a la Secretaría General de Administración Local la emisión de informes preceptivos o potestativos sobre materias de su competencia, se emite éste en sentido favorable a la concesión del anticipo solicitado por el Ayuntamiento de Algeciras, Cádiz, en el marco de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

La Secretaria General de Administración Local

Fdo. María Luisa Ceballos Casas

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	22/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6RZFX64K7DU9PQGUWLZCPQVG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME SOBRE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

El Ayuntamiento de Algeciras por escrito del Alcalde-Presidente de fecha 15 de marzo de 2023, solicita 3.849.416,81 € a través de un Anticipo de la Participación de los tributos de la Junta Andalucía en 2023 por importe de 1.349.416,81 € y un anticipo de la Participación de los Ingresos del Estado por importe de 2.500.000€.

La Disposición adicional quinta “Anticipos a Corporaciones Locales” de la Ley 6/2010, de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habilita al Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, para autorizar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.

Dicho precepto establece que los mencionados pagos anticipados podrán efectuarse excepcionalmente. El Ayuntamiento de Algeciras se acoge a esta posibilidad que dispone el texto legal antes reseñado, acreditando la necesidad urgente de la concesión de un anticipo ante las necesidades de liquidez del Ayuntamiento y la imposibilidad de concertar operaciones de crédito a corto plazo.

Con dicha finalidad, las entidades locales presentarán solicitud de Anticipo de Tesorería a la Consejería competente en materia de Hacienda, en el que deberán indicar el importe de la cantidad a anticipar. En el caso que el importe solicitado exceda de la cuantía fijada conforme a los apartados siguientes, la parte residual se concederá con cargo a la participación en los ingresos del estado con los límites y condiciones establecidos en la mencionada disposición.

El municipio de Algeciras tiene un población de 122.368 habitantes por lo que la cantidad máxima del anticipo con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la solicitud, se establece de la siguiente forma:

En el caso de municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 25% de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma o de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior cada uno de ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

Según los datos obrantes en este Centro Directivo la cantidad de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de 2023 para el Ayuntamiento de Algeciras asciende a 5.397.667,25 €, por lo que, conforme a la Disposición Adicional Quinta, el máximo



FIRMADO POR	JESUS PEREZ AGUILERA	23/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PCNFWBEVJEBLQJQA6BBKGT3T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anticipo a conceder sería el 25% de dicha cantidad cifrado en 1.349.416,81€ y que no supera los 2.500.000 €.

Así, la parte residual solicitada se tramitaría mediante un Anticipo con cargo a la Participación en los Ingresos del Estado, y que asciende a 2.500.000 €. Dicha cantidad no excede del 25% de las entregas a cuenta de la Participación en los Ingresos del Estado de la entidad local ni supera los 2.500.000 €.

La Ley 6/2010, asigna un máximo de 100.000.000 € para estos anticipos de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y 50.000.000 si son con cargo a la participación en los ingresos del Estado. Ambos límite se cumplen, pues durante el presente ejercicio no se han tramitado anteriormente pagos de esta naturaleza.

El Ayuntamiento de Algeciras cumple con lo dispuesto en el punto 6 de la Disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, es decir, han transcurrido dos años, a contar de la fecha de concesión de un anticipo de la misma naturaleza que estos, y están totalmente reintegrados.

Así mismo, se comprueba que está al corriente en las obligaciones de remisión de información reguladas en la Ley 6/2010.

Del Informe de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de fecha 21 de marzo de 2023 se desprende que el coste financiero para la Comunidad Autónoma es del 3,048% anual. Sin perjuicio de ello, debe tenerse en cuenta el entorno actual de fuerte subida de los tipos de interés, que podría, llegado el caso, encarecer considerablemente el coste financiero de la operación.

Por lo expuesto, el anticipo de tesorería solicitado por el Ayuntamiento de Algeciras cumple con la regulación legal de los Anticipos prevista en la DA Quinta de la Ley 6/2010 por lo que desde esa perspectiva procede la concesión del mismo, sin perjuicio de la valoración por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dado el carácter excepcional de estos anticipos.

Sevilla,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN,

RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO

Fdo. Jesús I. Pérez Aguilera

FIRMADO POR	JESUS PEREZ AGUILERA	23/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PCNFWBEVJEBLQJQA6BBKGT3T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	